CONTRATO Nº CO 33/2012

Adquisición de Muebles para Oficina, Muebles para Cocina y Electrodomésticos

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO**, con RUC Nº 80048796-6, domiciliada en las calles Rui Díaz de Melgarejo e/ Cnel. Bogado y Humaitá de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por el **Rector Ing. José Félix González Fernández** con C.I. N° 255.529, nombrado por Acta Nº 1 de fecha 08 de noviembre de 2007, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra la empresa **TECNOCENTRO S.A.**, con RUC Nº 80038006-1, domiciliada en Cap. Insfrán N° 2120 c/ Los Pinos de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representado en este acto por el **Ing. Adalberto González Torres** con C.I. N° 259.224, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA OFICINA, MUEBLES PARA COCINA Y ELECTRODOMÉSTICOS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el COMPRADOR y el VENDEDOR, con relación a la provisión de "MUEBLES PARA OFICINA, MUEBLES PARA COCINA Y ELECTRODOMÉSTICOS" para la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Contrato.
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
- Las Condiciones Especiales del Contrato.
- La Oferta y la lista de precios del Proveedor.
- Acta de Apertura de Sobres, Dictamen del Comité de Evaluación, Resolución de Adjudicación firmada por la máxima autoridad de la Convocante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 540 Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación, incluidos en el Presupuesto General de la Nación para el Periodo 2012.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones con el Código Nº 244.529.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2012 – Adquisición de Muebles para Oficina, Muebles para Cocina y Electrodomésticos**, convocado por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, según Resolución del Rectorado N° 2.268 de fecha 27 de Setiembre de 2012.

Prof. Ing. José Félix González Fernández
RECTOR

TECNOCENTRO S.A.

La adjudicación fue realizada por Resolución del Rectorado N° 2.891 de fecha 05 de Noviembre de 2012.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto máximo de la Contratación no podrá exceder la suma de **Gs. 28.554.550.- (Guaraníes veintiocho millones quinientos cincuenta y cuatro mil quinientos cincuenta), IVA incluido**.

Lote	Ítem	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
2	1	52141504-001	Cocina a inducción individual portátil	Livetech	China	Unidad	5	281.200	1.406.000
	2	52141519-001	Horno eléctrico multifunción de 96 litros	Livetech	China	Unidad	2	4.410.100	8.820.200
	3	52141501-001	Heladera, de acero inoxidable, 370 litros	Teka	España	Unidad	1	5.072.050	5.072.050
	4	52141501-004	Freezer, de acero inoxidable, 270 litros	Teka	España	Unidad	1	6.660.450	6.660.450
	5	52141520-001	Batidora planetaria	Arno	Brasilera	Unidad	2	962.350	1.924.700
	6	52141520-999	Batidora eléctrica de mano	Fagor	España	Unidad	2	510.150	1.020.300
	7	52141511-001	Licuadora	Fagor	España	Unidad	3	609.900	1.829.700
	8	48101605-001	Molino de carne, eléctrico	Moulinex	Francia	Unidad	1	949.050	949.050
	9	48101607-002	Procesadora	Philips	Turquía	Unidad	2	436.050	872.100
Total adjudicado									**28.554.550**

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

El valor que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO pagará por los bienes solicitados, es el precio conforme a la Lista de Precios Ofertados presentada por el PROVEEDOR.

El Proveedor entregará a la Convocante una Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, que no podrá ser menor al 5% (cinco porciento) del valor total del contrato conforme a la Ley, y será en moneda nacional.

El plazo para la entrega de los bienes será dentro de ocho (8) días corridos contados a partir de la recepción de la Orden de Compra, conforme a lo establecido en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de Diciembre de 2012.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un

Prof. Ing. José Félix González Fernández
RECTOR

TECNOCENTRO S.A.

tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay.

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

En prueba de conformidad, las partes suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, de conformidad con las leyes de República del Paraguay, en la ciudad de Villarrica a los 13 (trece) días, del mes de Noviembre de 2012.

Ing. Adalberto González Torres
Presidente
TECNOCENTRO S.A.

Ing. José Félix González Fernández
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

TECNOCENTRO S.A.